



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Yo, ⁿ Joaⁿ Eug^o Carrasco Cap. ven^o como
 mas haga lugar ante el Jefe y Jefe de
 el Ex^o Sr. D^o Juan Esteban Larrazar si halla el texto
 menc^o, otorgado por D^o Maria Man^o de Lamas
 en 1^o de Junio de 1711, y haciendo testimonio
 de la carta, clausulas de 2^a y 3^a de dicho testa-
 mento y p^o, o curro de la justificar de 1711 a fin
 de que se sirva mandar se me de el Testimo-
 nio enunciado en publica forma, y mane-
 ra que haga feo para los usos que me com^o. Por tanto
 pido y suplico se sirva mandar hacer segun
 debo pedido en turna de 1711

Joan Eug Carrasco

Desede con Citacion Lima y Julio 11 de 1787

Villafuerte

Mano de Moral de la Prada

CA-AD3
CAS 14
DOC 1626
f 1

En Luna y Julio diez y siete años de la presente y siete años
de lo que remanda en el dec. de la buelta, ad. Am. Garcia

Am. Garcia

Manuel de Moya de la Prada
E. de S. M. y A. de S.

En esta ciudad de Lima saca terreno a la
Cana de la Chavara y la unida y por del tena
encanto q. Ordoño Antonio de Encarnada de la
calle tenor q. su van es el sigte

Se dio el terreno hoy doce
de Julio de mil ochocientos
diez y siete en 18